



ONCI-PA IL INFORME DE LEY CONSOLIDADO
SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE Y LIMITACIONES
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE EL SEGUIMIENTO
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2019, aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 1 del 19 de febrero de 2019, la Oficina Nacional de Control Interno - ONCI, incluyó la realización del Informe de Ley “*Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia.*”

la Resolución de Rectoría 407 de 2004¹, define los principales lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto público y en el artículo 15 establece que la ONCI realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones y enviará a la Rectoría General un informe² donde reporte su cumplimiento.

El presente informe consolidado, contiene las verificaciones realizadas por la ONCI para el segundo trimestre de 2019.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES

Para la realización del informe de seguimiento se consideraron las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud y la totalidad de las Sedes: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco³. De igual forma, hicieron parte de las verificaciones los órdenes contractuales superiores de \$5 millones (no se consideraron los órdenes contractuales elaborados en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión). El seguimiento contiene las verificaciones y análisis del trimestre abril, mayo y junio de 2019 y no se presentaron limitaciones al alcance.

¹ “Por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”,

² En el Decreto 984 de 2012 de la Presidencia de la Republica. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

³ Las sedes de presencia nacional se verificaron desde el Nivel Nacional. En el presente informe no se consideró la Sede De La Paz (Cesar).



4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

La ONCI dado el alto volumen de operaciones realizadas, acudió a la aplicación de la herramienta estadística de “Muestreo Aleatorio Simple”, (MAS), en el cual se definió un criterio de confianza del 95%.

El seguimiento tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de contratos verificados: 28
- Número de órdenes contractuales seleccionadas⁴: 2157
- Muestra obtenida del MAS: 439
- % Tamaño de la muestra: 19%

4.1 Cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

4.1.1. Nivel Nacional, Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional.

En el Nivel Nacional, Sede Bogotá y de Presencia Nacional, para el período analizado del 1 de abril al 30 de junio de 2019, se elaboraron 15 contratos por valor de \$20.643.747.975, de los cuales se verificó la totalidad de los objetos contractuales los cuales cumplen con las políticas de austeridad definidas por la Universidad.

Tabla 1. Tamaños de muestra del Nivel Nacional, Sedes Andinas y de Presencia Nacional

Concepto	Nivel Nacional	Sede Bogotá	Sede Medellín	Sede Manizales	Sede Palmira	Sede Amazonía	Sede Caribe	Sede Orinoquía	Sede Tumaco	Total
Órdenes base muestra	189	1.021	681	99	60	14	39	24	30	2.157
Tamaño de la muestra	31	168	107	16	10	14	39	24	30	439
% del tamaño de la muestra	16%	16%	16%	16%	16%	100%	100%	100%	100%	19%

Fuente: SGF Quipu – Tabla elaborada por la ONCI

*Nota. El número no incluye OC inferiores a \$5 millones y las elaboradas en proyectos de extensión

Verificaciones de trimestres anteriores

Tabla 2. OC revisadas del Nivel Nacional, Sedes Andinas y de Presencia Nacional

Trimestre	No OC	Sede
IV-2018	8	Sede Bogotá
I-2019	12	Nivel Nacional
I-2019	18	Sede Bogotá
I-2019	11	Sedes de presencia Nacional

Fuente: SGF Quipu – Tabla elaborada por la ONCI

De las anteriores Órdenes Contractuales se solicitó información adicional a los ordenadores del gasto, una vez verificados sus objetos contractuales y los soportes adicionales se encontró que se ajustan a las políticas del gasto público de la Universidad.

⁴ El valor corresponde a las OC superiores a \$5 millones, las cuales constituyeron el tamaño del universo. De allí se tomaron las OC que conformaron el tamaño muestral.



4.1.2. Sede Medellín

En la Sede Medellín, para el período analizado del 1 de abril al 30 de junio de 2019, se elaboraron 13 contratos por \$5.432'776.781 y se suscribieron 681 órdenes contractuales (OC), se verificaron 107 OC que hicieron parte de la muestra seleccionada, se observó adecuado ajuste a las políticas definidas por la Universidad, ya que los mismos se desarrollan en el marco de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que tiene la Sede Medellín.

Verificaciones del trimestre anterior:

La ONCI solicitó ampliación de 2 OC de la Facultad de Minas, se informó que dichas órdenes contractuales se enmarcan en el proyecto: "Estrategia de transformación del sector Energético Colombiano en el horizonte de 2030". La ONCI considera que la respuesta del docente director del Grupo de Automática de la UNAL (GAUNAL), se ajusta a las políticas definidas por la Universidad, ya que los objetivos contractuales se desarrollan en cumplimiento de procesos misionales suscritos por la Sede.

4.1.3. Sede Manizales.

En la Sede Manizales, consultadas las bases de datos en el sistema QUIPU para el período analizado del 1 de abril al 30 de junio de 2019, no reportan contratos que pudieran ser objeto de verificación.

Se procedió a la verificación de las órdenes contractuales (OC) correspondientes a las empresas de los fondos especiales del Nivel Central, Unisalud y de las Facultades de Administración, Ciencias Exactas y Naturales, e Ingeniería y Arquitectura, con las UGIS respectivas y el fondo de Estampilla

Para el período verificado, se realizaron un total de 99 OC, se revisaron de acuerdo con la fórmula estadística 16 órdenes, se observó que las verificaciones realizadas en la Sede Manizales para el período abril -junio de 2019, en principio, permiten asumir que los gastos y erogaciones realizados por la Sede se encuentran acordes a las normas de austeridad en el gasto.

4.1.4. Sede Palmira.

Para el período analizado del 1 de abril al 30 de junio de 2019, una vez revisado en el sistema financiero QUIPU, la sede Palmira no suscribió contratos.

Para el período verificado de acuerdo a los criterios definidos en la metodología, la Sede Palmira tomo como referencia un total de 60 órdenes contractuales, correspondientes a los fondos especiales del Nivel Central, Unisalud y de las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ingeniería y Administración, con las UGIS respectivas y el Fondo de Estampilla; como se detalla a continuación.

Teniendo en cuenta la metodología establecida para este seguimiento, se generó una muestra de 10 órdenes contractuales.

Una vez verificado cada uno de los objetos contractuales del total de las órdenes, no fue necesario solicitar información adicional a los supervisores de las órdenes contractuales, por lo tanto, no se evidenció situaciones que puedan comprometer a la Sede Palmira en posibles violaciones de la Resolución 407 de 2004 de la Rectoría, en el período analizado.

4.2 Situación de los procesos disciplinarios.

El reporte enviado por las Oficinas de Veeduría Disciplinaria, indica que en ninguna de las Sedes se están adelantando investigaciones disciplinarias, contra servidores públicos por presuntas violaciones de las normas internas de austeridad en el gasto público y tampoco existen procesos pendientes de adelantarse, vale la pena referenciar que dichas oficinas son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora del gasto y a su criterio podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.



5. LIMITACIONES DURANTE EL SEGUIMIENTO.

En el desarrollo del seguimiento de ley, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran o limitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

De acuerdo con los protocolos definidos por la ONCI, no aplica la metodología para la valoración de la efectividad debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL.

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron en la escala definida por la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACION A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.

En el presente seguimiento, la ONCI no realizó traslado de riesgos a otras instancias o entes de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES.

Una vez revisada la muestra seleccionada de las órdenes contractuales obtenida con criterio estadístico, se infiere que los gastos realizados en todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia, se ajustan a las políticas definidas en el marco de la Resolución de Rectoría 407 de 2004, cumpliendo con la normativa institucional y el objeto misional.

Es importante aclarar que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en el Nivel Nacional y en las Sedes, son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos y, a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Finalmente, la Oficina Nacional de Control Interno, sugiere a los diferentes ordenadores del gasto, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría. Igualmente, la ONCI recomienda a todos los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos y órdenes contractuales, continuar fortaleciendo la adopción de auto-controles que permitan a los servidores de la Universidad, tanto docentes como administrativos; lo mismo que a los contratistas, desarrollar sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR

Asesores

Emilse Quiñones Izquierdo, Sede Palmira

Javier Eduardo Hincapié Piñeres, Sede Manizales

Luis Fernando Bañol Betancur, Sede Medellín

Hebert Fula Hernández, Sede Bogotá y Nivel Nacional.

REVISADO POR:

Profesor Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI.